

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLITICAS DE CALIDAD DEL AGUA EN EL PUERTO DE VIGO

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. DIRECCIÓN DEL CONTRATO
3. DESCRIPCIÓN, ALCANCE Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
4. AUTORIZACIONES Y ACREDITACIONES REQUERIDAS
5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADJUDICATARIO
6. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPDGDD.
7. DURACIÓN DEL CONTRATO
8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
11. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL CONTRATO
12. ABONO DE LOS TRABAJOS
13. CRITERIOS DE VALORACIÓN, OBTENCIÓN DE PUNTUACIONES
14. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA
15. CONCLUSIONES



1. OBJETO

Constituye objeto del presente pliego, con las especificaciones que se contienen en los apartados siguientes, la contratación por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo de un laboratorio acreditado para la realización de los trabajos de **“TOMA DE MUESTRAS Y ANALÍTICAS DE CALIDAD DEL AGUA DEL PUERTO DE VIGO”**, con el fin de garantizar la calidad del agua suministrada a los usuarios, aportar los datos a la plataforma “SINAC”, así como los requisitos establecidos por la Directiva Marco del agua en las dársenas portuarias.

En el caso de que, a lo largo de la vigencia del contrato con el adjudicatario, se presente la necesidad de ampliar el número de analíticas, éstas se contratarán con las mismas condiciones que el resto de las analíticas contratadas inicialmente.

2. DIRECCIÓN DEL CONTRATO

La Dirección de este contrato recaerá en la División de Medio Ambiente dependiente del Departamento de Sostenibilidad, y ambos dependientes del Área de Explotación de la Autoridad Portuaria de Vigo, pudiendo realizar en cualquier momento las siguientes funciones, en el caso que lo considere necesario:

- Interpretar el pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- Controlar el cumplimiento de las condiciones contractuales y determinar si el servicio se presta en las condiciones de calidad apropiadas.
- Aprobación de la certificación de las labores realizadas.
- Proponer las modificaciones que puedan ser oportunas para que las prestaciones del contrato se adecuen a posibles cambios en la necesidad del Puerto.
- Verificar la existencia o disponibilidad de los medios a los que se hace referencia en el contrato y la adecuación de los mismos a las prescripciones establecidas.
- Inspeccionar el desarrollo de los trabajos y el seguimiento de los protocolos establecidos.
- Solicitar información relativa al desarrollo de los trabajos.

Las tareas de inspección y verificación desarrolladas por la Autoridad Portuaria podrán concluir con la emisión de informes en las que establezcan necesidades de corrección o mejora. Las propuestas de mejora que no impliquen modificación de los medios técnicos exigidos serán aceptadas e implantadas a la mayor brevedad posible por el adjudicatario.



3. DESCRIPCIÓN, ALCANCE Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las campañas de muestreo y análisis durante la duración del contrato de la calidad de las aguas del Puerto de Vigo en base a los siguientes requisitos y condiciones:

A) Tipos de analíticas a realizar son:

A.1) Agua Potable de suministro 1: En base al Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, se realizará el análisis de los siguientes parámetros al agua dulce de suministro:

Con periodicidad mensual en cada uno de los 6 puntos de muestreo	
Escherichia coli	Color
Entereococos	Sabor
Bacterias coliformes	Olor
Microorganismos cultivables a 22°C	pH
Plomo	Conductividad a 20°C
Hierro	Turbidez
Cloro residual libre.	

A.2) Agua Potable de suministro 2: Se realizará el análisis de los siguientes parámetros al agua potable de suministro:

Con periodicidad semanal (2 veces por semana), en cada uno de los 5 puntos de muestreo	
pH	Olor
Cloro residual libre	Sabor
Cloro residual combinado	Turbidez
Color	

A.3) Agua Salada de consumo: Se realizará el análisis de los siguientes parámetros al agua salada de suministro:

Con periodicidad mensual en 3 puntos de muestreo	
Bacterias coliformes	Sabor
Estreptococos fecales	Turbidez
Escherichia coli	Amonio
Hierro	Plomo
pH	Clostridium perfringens y esporas
Nitritos	Microorganismos cultivables a 22°C
Olor	Microorganismos cultivables a 36°C



A.4) Lámina de agua: Se realizará el análisis de los siguientes parámetros al agua de mar en las diferentes dársenas del Puerto de Vigo:

Con periodicidad anual en cada uno de los 5 puntos de muestreo	
Clorofila	Coliformes totales
pH	Escherichia coli
Solidos en suspensión	Fosfatos
Turbidez	Hidrocarburos totales
Oxígeno disuelto	

A.5) Sedimentos marinos: Se realizará el análisis de los siguientes parámetros:

Con periodicidad anual en cada uno de los 5 puntos de muestreo	
Carbono orgánico total	Nitrógeno Kjeldahl

A.6) Analítica completa: Se realizará el análisis de los siguientes parámetros al agua potable de suministro

Con periodicidad anual, en cada uno de los 2 puntos de muestreo			
Escherichia coli	Nitratos	Hidrocarburos aromáticos policíclicos	Fluoreno
Enterococos Intestinales	Nitritos	Fluoranteno	Fenantreno
Clostridium perfringens y esporas	Selenio	Benceno fluoroanteno	Antraceno
Antimonio	Tricloropenteno	Benceno Pireno	Pireno
Arsenico	Tetracloroeteno	Benceno perileno	Benceno antraceno
Benceno	Cianuros totales	Indeno pireno	Benceno pireno
Boro	Cobre	Naftaleno	Fluoruros
Cadmio	Cromo total	Acenaftileno	Niquel
Mercurio	1,2 Dicloroetano	Acenafteno	Benceno perileno
Escherichia coli	Cadmio	Tricloropenteno	Indeno pireno
Enterococos Intestinales	Mercurio	Tetracloroeteno	Naftaleno
Clostridium perfringens y esporas	Nitratos	Cianuros totales	Acenaftileno
Antimonio	Nitritos	Cobre	Acenafteno
Arsénico	Selenio	Cromo total	Fluoreno
Benceno	1,2 Dicloroetano	Fluoranteno	Fenantreno
Boro	Benceno Pireno	Benceno fluoroanteno	Antraceno
Plomo	Suma trihalometanos	Dicofol	Diazinon
Trihalometanos	Residuos de plaguicidas	Dimetoato	Atrazina
Bromodiclometano	Anzinfos Metil	Endosulfan alfa	Terbutilazina



Con periodicidad anual, en cada uno de los 2 puntos de muestreo			
Bromoformo	Cloropirifos Etil	Lindano	Alaclor
Cloroformo	Cloropirifos Metil	Malatión	Aldrin
Dibromoclorometano	Clortalomil	Simazina	Azinfos Etil
Cipermetrinas	Permetrina	Magnesio	Nuarimol
Clorfenvinfos	Pirimifos metil	Dureza total	Oxifluofen
DDT	Trifluarlina	Silice	Paratión etil
Deltametrin	Plaguicidas en conjunto	Residuo Seco	Pentaclorobenceno
Dieldrin	Coliformes fecales	Carbonatos	Heptacloro
Diflufenican	Microorganismos aerobios a 22°	Bicarbonatos	Heptacloro epóxido
Diuron	Aluminio	Bromato	Metoxicloro
Endosulfan Beta	Amonio	Micrositina	Norfluorazon
Endosulfan sulfate	Carbono orgánico total	Acrilamida	Olor
Endrin	Cloro residual libre	Epiclorhidrina	pH
Ethion	Cloruros	Cloruro de Vinilo	Sabor
Fosmet	Conductividad	Clostridium perfringens	Sodio
HCH Beta	Hierro	Color	Sulfatos
HCH Delta	Manganeso	Oxidabilidad al permanganato	Turbidez
Alfa total	Beta total	Tritio	Potasio
Radón	Calcio		

B) Periodicidad, puntos de muestreo y número estimado de analíticas anuales

La periodicidad de los muestreos y analíticas se llevará a cabo en base a la siguiente tabla:

Tipo de muestra	Periodicidad	Nº de puntos de muestreo	Nº estimado de analíticas anuales	Nº estimado de analíticas "extra"	Nº total de analíticas estimadas
Agua potable de suministro 1	1 vez al mes	6	72	28	100
Agua potable de suministro 2	2 veces a la semana	6	576	24	600
Agua salada de consumo	1 vez al mes	3	36	14	50
Lámina de agua	1 vez al año	5	5	5	10
Sedimentos marinos	1 vez al año	5	5	5	10
Analítica completa	1 vez al año	2	2	2	4

Las campañas de muestreo de "Agua Potable de suministro 1" y "Agua salada de consumo" se realizarán dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes.



Las fechas de las campañas de muestreo de, “Sedimentos marinos”, “Lámina de agua” y “Analítica completa” las establecerá la Autoridad Portuaria.

A lo largo de la ejecución del contrato es posible que sea necesaria la realización de analíticas “Extra”, las cuales se facturarán en base al precio unitario presentado en la correspondiente oferta.

C) Toma de muestras y transporte de las mismas a laboratorio.

Todo el proceso de toma de muestras lo llevará a cabo personal cualificado de la empresa adjudicataria, siguiendo en todo momento las periodicidades establecidas en el presente pliego, o las solicitudes puntuales realizadas por la Autoridad Portuaria, al mismo tiempo, el transporte al laboratorio de las muestras recogidas correrá por cuenta del adjudicatario.

Para las campañas de muestreo de “Lámina de agua” y “Sedimentos marinos” la Autoridad Portuaria pondrá a disposición de la empresa adjudicataria una embarcación con patrón.

En casos excepcionales, y por motivos de urgencia, es posible que personal de la Autoridad Portuaria realice alguna toma de muestras de forma puntual, la cual se remitirá al laboratorio, bien transportándola físicamente o bien por el servicio de transporte de muestras que establezca la empresa adjudicataria, siempre sin coste alguno para la Autoridad Portuaria.

La empresa adjudicataria proveerá a la Autoridad Portuaria de los envases necesarios para la realización de las campañas de muestreo establecidas y aquellos muestreos puntuales que puedan surgir a lo largo de la duración del contrato.

D) Tiempo de respuesta

La empresa adjudicataria tendrá un tiempo de respuesta no superior a 24 horas a contar desde la solicitud de toma de muestras por parte de la Autoridad Portuaria.

E) Entrega de resultados:

La empresa adjudicataria entregará los resultados de las muestras tomadas a la mayor brevedad posible, nunca pudiendo superar los 15 días naturales desde la recogida de las muestras, en el caso de las muestras correspondientes a la denominación “Agua Potable de suministro 1”, el plazo de entrega de resultados nunca podrá ser superior a 8 días laborables desde la toma de muestras.



F) Boletines de resultados

La empresa adjudicataria emitirá de cada muestra un boletín de resultados, el cual enviará a la Autoridad Portuaria vía correo electrónico.

En el caso de las muestras “Agua Potable de suministro 1” y “Analítica completa”, se indicará en dicho boletín, si esta es “Apta para el consumo” de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo.

G) Certificado de potabilidad

La empresa adjudicataria emitirá, a petición de la Autoridad Portuaria de Vigo, un “certificado de potabilidad” de las muestras que cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

4. AUTORIZACIONES Y ACREDITACIONES REQUERIDAS

La empresa adjudicataria ha de estar en posesión de las siguientes autorizaciones y acreditaciones:

- Acreditación ENAC propia o con laboratorio subcontratado, para lo que se ha de presentar dicha acreditación o acuerdo firmado con laboratorio acreditado.
- Certificado según la norma ISO 9001 en toma de muestras y realización de ensayos químicos y microbiológicos de aguas.
- Laboratorio autorizado para ensayos de autocontrol y para ensayos de control oficial por la Xunta de Galicia.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario y por cuenta de este, además de las inherentes a la esencia del servicio, las establecidas a continuación, y cuyo incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato en vigor:

- Todos los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación del contrato, así como los costes por prestación de trabajos de inspección, vigilancia y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.
- Asumir las facultades de organización del trabajo y disciplina de su personal, supervisando el cumplimiento, por su personal, del horario de trabajo establecido y de todas las obligaciones derivadas del contrato.



- El adjudicatario será responsable, como consecuencia de la ejecución del servicio, de todos los daños, perjuicios o deterioros, directos e indirectos, que puedan ocasionarse a personas, servicios o instalaciones de la Autoridad Portuaria, o a terceros, bien como consecuencia de estos, bien por omisiones o negligencias del personal a su cargo.
- La empresa adjudicataria está obligada a realizar el trabajo con la plantilla adscrita a este, si bien ha de garantizar la cobertura y sustituciones en el periodo vacacional, así como las que puedan producirse debido a bajas, incapacidades, permisos o ausencias del personal del contrato de cualquier naturaleza.
- Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito, o medio digital que se le indique, toda la documentación, que acredite el cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de QUINCE (15) DIAS desde la firma del contrato.

La APV dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL. La APV podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual o cada vez que sufra un cambio, la actualización de la documentación de Prevención de Riesgos Laborales. En especial, deberá actualizar la evaluación de riesgos cada vez que sea necesaria, según marca la legislación al respecto, adecuándose siempre a las labores realizadas en la APV.

6. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LOPDGDD.

A los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el adjudicatario tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por la APV o a la que el Contratista tenga acceso directamente, con motivo de la ejecución del presente contrato.

En este sentido, tanto el Contratista como la APV, se obligan a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia. En particular, y a los efectos como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud de este proyecto para la prestación de los servicios que son objeto de este.



El Contratista se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad de la APV conforme a las instrucciones de la APV, a no aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto del presente proyecto, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que el adjudicatario tuviera que subcontratar a un tercero la prestación de parte de los servicios objeto del presente proyecto y tales servicios comportaren el tratamiento de datos de carácter personal propiedad de la APV, por dicho tercero, el Contratista actuará en nombre y por cuenta de la APV, para lo cual el Contratista deberá ser expresamente autorizado previa solicitud por escrito de la APV.

En el caso de que terceros ajenos a la relación entre la APV y el Contratista accedan a datos personales que pertenecieran a la APV conforme a lo que se indica en el párrafo anterior, los mismos deberán asumir y comprometerse a cumplir con todos los compromisos asumidos por el Contratista en el presente contrato u otros que la legislación sobre protección de datos aplicable exigiera en cada momento.

Una vez finalizada la prestación de los trabajos objeto de este contrato, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la APV, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal de la APV por parte del adjudicatario a la APV se llevará a cabo, en su caso, en el formato y en los soportes utilizados en ese momento por el adjudicatario para almacenar dichos datos.

La obligación de confidencialidad asumida por el Contratista será aplicable durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a su finalización. El Contratista será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de su personal en relación con la ejecución de los servicios objeto del presente contrato.

Las medidas de seguridad adoptadas por el contratista deberán corresponder con las de la APV, como así se dispone en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne a la APV frente a cualquier reclamación que pueda ser interpuesta (incluyendo cualquier expediente sancionador que sea incoado por la Agencia de Protección de Datos o institución que la sustituya) por el incumplimiento por el Contratista, en su calidad de Responsable del tratamiento y, en especial, de las garantías contenidas en esta cláusula, aceptando pagar las cantidades a las que en concepto de sanción, multa, indemnización, daños, perjuicios e intereses pueda venir obligado a satisfacer a la APV a resultas del mencionado incumplimiento.



7. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato del servicio que regula este pliego será de UN AÑO (1) AÑO, contados a partir del 1 de junio del presente ejercicio 2024, con la posibilidad de tres prorrogas de UN (1) AÑO de duración, no pudiendo superar en ningún caso los CUATRO (4) AÑOS de duración total.

8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Se establece un presupuesto máximo de licitación de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS EUROS (21.500,00 €)**, IVA excluido.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se calcula teniendo en cuenta, además de la posibilidad mencionada de prórrogas del contrato, un adicional del 20% anual para el caso en que se produzca una modificación del contrato de acuerdo con el apartado 10 (Modificación del contrato).

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	21.500,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido)	64.500,00 €
Importe de las modificaciones posibles, 20% (IVA excluido)	4.300,00 €
TOTAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	90.300,00 €

10. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 204 de la ley 9/2017 se prevén las siguientes modificaciones del contrato:

- Las que fueran consecuencia de cualquier modificación del ordenamiento jurídico que afecte a la prestación del servicio y sea de obligado cumplimiento para la APV.

Estas modificaciones no supondrán un incremento o minoración superior al 20% del precio del contrato. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.



El procedimiento para acordar la modificación incluirá, en todo caso, las siguientes actuaciones:

- Informe del responsable del contrato en el que se justifique la existencia de necesidades reales superiores a las inicialmente estimadas y se determine su alcance económico.
- Resolución del órgano de contratación acordando el inicio del procedimiento.
- Audiencia al contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe jurídico.
- Resolución del órgano de contratación y notificación a la contratista.
- Publicación del anuncio de modificación en el perfil de contratante junto con las alegaciones del contratista y todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

El órgano de contratación resolverá el procedimiento de modificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 203 de la LCSP.

En todo caso la modificación se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y se publicará de conformidad con los artículos 63 y 207 LCSP.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para el contratista.

11. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL CONTRATO

CONCEPTO	2024	2025
Analíticas de calidad del agua en el Puerto de Vigo	12.541,66 €	8.958,34

12. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se efectuará contra la entrega de las correspondientes facturas con carácter mensual y con el visto bueno del director de los trabajos de la APV.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN, OBTENCIÓN DE PUNTUACIONES

De acuerdo con la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la valoración de ofertas para determinar la oferta más ventajosa responderá a la utilización de una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad- precio.

La modalidad de adjudicación que se propone para los trabajos a desarrollar es mediante “procedimiento abierto”

Las ofertas que cumplan el perfil requerido (apartado 4), se valorarán según los siguientes criterios:

Los criterios de adjudicación se encuentran recogidos en el Cuadro de Características, y se valorarán de la siguiente forma:



La puntuación global de las ofertas (PG) responderá a la siguiente formula

X= Ponderación de los criterios de carácter cualitativo (X=40)

Y= Ponderación de criterios de carácter cuantitativo (Y=60)

PT=Puntuación técnica (puntuación de los criterios cualitativos).

PF= Puntuación total correspondiente a los criterios de carácter cuantitativo.

13.1 Criterios de valoración de carácter cualitativo (PT)

Los criterios de adjudicación de carácter cualitativo que servirán para la valoración de la calidad técnica se computarán sobre un total de 100 puntos, desglosados de la siguiente manera:

13.1.1 Entrega de resultados “Agua potable de suministro 1”(Hasta 25 puntos):

Dentro de este apartado se valorará el plazo de entrega de resultados para las analíticas “Agua potable de suministro 1:

- 7 días laborables (5 puntos)
- 6 días laborables (15 puntos)
- 5 días laborables (25 puntos)

13.1.2 Entrega de resultados “Agua potable de suministro 2” (Hasta 25 puntos):

Dentro de este apartado se valorará el plazo de entrega de resultados para las analíticas “Agua potable de suministro 2”:

- 3 días laborables (5 puntos)
- 2 días laborables (15 puntos)
- 1 días laborables (25 puntos)

13.1.3 Introducción de datos en SINAC (25 puntos): Se valorará que la empresa adjudicataria incluya con el servicio ofertado, la inclusión de los resultados mensuales en la plataforma SINAC en nombre de la Autoridad Portuaria de Vigo.

13.1.4 Capacidad de servicio de recogida de muestras en fin de semana y festivos (Hasta 25 puntos): Se valorará el tiempo de respuesta del adjudicatario para la recogida de muestras en fin de semana y festivos:

- 48 horas (5 puntos)
- 24 horas (15 puntos)
- 12 horas (25 puntos)



Una vez evaluados los criterios anteriores, cada licitante obtendrá su valoración técnica (PT), se declararán ofertas con calidad técnica inaceptable aquellas cuya puntuación técnica no sea superior a 50 puntos. Estas ofertas entrarán en el grupo de ofertas "no contemplables".

13.2 Criterios de valoración de carácter cuantitativo (PF)

PRECIO: Para obtener las puntuaciones económicas se utilizarán las fórmulas contenidas a este respecto en el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS** aprobados para la presente licitación.

14. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA

La empresa adjudicataria, antes de iniciar la prestación del servicio, nombrará un representante de la misma con poderes suficientes para su interlocución con la APV, siendo éste quien asuma toda la responsabilidad en la ejecución de los trabajos y en las relaciones con la APV, derivadas del presente contrato.

15. CONCLUSIONES

Con lo expuesto anteriormente, se considera suficientemente justificado el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Jefe de la División de Medio
Ambiente
Firmado digitalmente
Alberto Jaraiz Gulias

Jefe del Departamento de
Sostenibilidad
Firmado digitalmente
José Ignacio Villar Garcia

Jefa de Área de Explotación
Y Política Comercial
Firmado digitalmente
Dolores Rois Orza

